

Acuerdo N.º 8 (de 5 de Enero de 1918) por el cual se deroga el Acuerdo N.º 3 de 6 de Noviembre de 1917, se asigna un sueldo, se fijan días, y se aumenta otro.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales, y

### Considerando:

1.º Que por acuerdo N.º 3 de 6 de Noviembre del año fué imputado, el H. Concejo (acordó de nuevo ad honorem el empleo de Personero Mpl. de este Dto. para el resto del periodo de aquel año, y fué el marcado con el N.º 1.º sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, para el periodo del año en curso.

2.º Que, debido a circunstancias especiales de Administración Mpl. y siendo así, que las labores que estarán a cargo del Personero Mpl. en el presente año, le demandarían demasiados tiempos y consagración constante y permanente;

3.º Que, por el mismo acuerdo, se refundieron en uno solo los empleos de Ofcl. de Estadística y Secretario del Concejo, con una asignación de \$ 15 oro mensuales, cantidad también asignada y, en la misma forma, en el Presupuesto de Rentas y Gastos que rige, en este año, requiriendo ambos empleos gran consagración y un escaso trabajo, para llenar debidamente su misión; y

4.º Que, el sobresueldo asignado al Alcalde Municipal, no está de acuerdo con las funciones y múltiples labores que este empleo solo ha de llevar a cabo, en el año actual;

### Acuerda:

Artículo 1.º Derógase, en todas sus partes el

Este acuerdo que se publica por bando el tiempo 13 de Enero de 1918.

Acuerdo N.º 3, de 6 de Noviembre de 1917, por el cual se dictaron ad honorem, el empleo de Personero Mpl. y se refunden dos empleos en uno solo, empleados.

Artículo 2.º Asignase al Personero Mpl. un sueldo de \$4000 mensuales.

Artículo 3.º Teniase el sueldo de \$12000 mensuales, al Secretario del Consejo, y el de \$10000 mensuales, al Cfl. de Estadística.

Artículo 4.º Aumentase el sobresueldo del Alcalde Mpl. a cuarenta pesos oro (\$4000) mensuales.

Artículo 5.º Lleve al Alcalde Mpl. en el Presupuesto de Gastos Vigente, (Acuerdo N.º 1.º de 1917) un crédito adicional, por la suma de setecientos veinte pesos (\$72000), para los efectos de este acuerdo, con la siguiente imputación:

Desembolsos de Gobierno.

Cap. I, art.º 6.º - Sueldo del Personero Mpl. en el año \$4800

Id., art.º 7.º Para completar los sueldos de Secretario del Consejo y del Cfl. de Estadística \$8400

Id., art.º 2.º, Para completar el sobresueldo del Alcalde Mpl. \$1560

Suma \$72000-

Artículo 6.º - Los sueldos y sobresueldos de que trata el presente acuerdo, los derengarán los empleados ya mencionados, desde el día de su respectiva posesión.

Artículo 7.º Queda en estos términos, reformado el acuerdo N.º 1.º de 6 de Diciembre de 1917, sobre Presupuestos de Rentas y Gastos, para el año en curso.

Comuníquese

Dado en Amigash, a 15 de Enero de 1918, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates.

tes que tuvieron lugar en distintos dias  
El Presidente,  
Miguel Brice

El Secretario  
Eduardo Escobar E

Presentado por el Sr. Secretario del Con-  
cejo hoy ocho de Enero de mil novecien-  
tos dieciocho  
Eduardo Escobar E  
Seis.

Alcaldía Municipal  
Envigado, Enero 10 de 1918  
Publiquese y ejecutese

El Alcalde,  
Miguel Brice  
Eduardo Escobar E  
Seis.

Acuerdo N° 9, de 11 de Enero de 1918,  
(por el cual se determina la latitud de las ace-  
ras o andenes de la población.)  
El Consejo Municipal de Envigado, en uso  
de sus atribuciones legales y,

Considerando:

- 1° Que esta Corporación está en el ineludible deber de (deber) propender por el ornato y embellecimiento de la población.
- 2° Que de conformidad con el Decreto N° 3 de 6 de los corrientes, emanado de la Alcaldía Municipal, y tendiente a la construcción y reconstrucción de las aceras y aleros, cuyas

El acuerdo el 9 que publiquese por tanto hoy domingo 13 de Enero de 1918